Funded by the
European Union

INFORME DE NECESIDAD Y CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DEL GESTOR DOCUMENTAL SOLPHEO, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE: FIBHGM PNSP 01/2026.

El objeto del presente informe es la justificación de la necesidad del contrato de servicios que se pretende celebrar por virtud del Expediente reseñado en el título, a los efectos de asegurar el mantenimiento, soporte y evolución del gestor documental actualmente implantado en EURL, así como acreditar la concurrencia de razones técnicas que determinan que únicamente la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. puede prestar dicho servicio, garantizando la continuidad operativa, funcional y técnica de la solución implantada.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Según el informe de necesidad técnica del Investigador principal, el proyecto EU4H EURL-IVD.3 101319977 dispone actualmente de un sistema de gestión documental basado en la plataforma SOLPHEO, implantada y desarrollada conjuntamente con la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. durante el último año, mediante un proceso continuo de adaptación funcional y técnica orientado a satisfacer las necesidades específicas derivadas de la actividad desarrollada por la entidad. La finalidad de la presente contratación consiste en garantizar:

- La continuidad del servicio del gestor documental corporativo. El mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de la plataforma.
- La resolución de incidencias técnicas que puedan afectar al funcionamiento ordinario del sistema.
- La conservación de la integridad, trazabilidad y disponibilidad de la documentación gestionada.
- La continuidad de los flujos automatizados de trabajo implementados específicamente para EURL-IVD-SERMAS.
- La compatibilidad de las adaptaciones y desarrollos realizados sobre la plataforma.
- La estabilidad operativa de un sistema considerado crítico para la actividad diaria de la entidad.

Según el informe de necesidad técnica del Investigador principal, el gestor documental constituye una herramienta esencial e indispensable para el funcionamiento ordinario de EU4H EURL-IVD.3

101319977, al centralizar tanto el almacenamiento documental como la gestión automatizada de procesos internos vinculados a la tramitación y gestión de informes, documentación y encargos propios de la organización.

Según el informe de necesidad técnica del Investigador principal, queda acreditado que la contratación del servicio de mantenimiento, soporte y evolución del gestor documental SOLPHEO responde a una necesidad esencial para el funcionamiento ordinario de EU4H EURL-IVD.3 101319977 y que, por razones técnicas, funcionales y operativas, únicamente la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. dispone actualmente de la capacidad necesaria para prestar adecuadamente dicho servicio. La singularidad de los desarrollos realizados, el grado de personalización de la solución implantada, la criticidad del sistema para la actividad de la entidad y la necesidad de garantizar la continuidad operativa, la trazabilidad documental y la resolución inmediata de incidencias técnicas justifican la exclusividad tecnica y la necesidad de continuidad con el proveedor actual. **No se dispone de medios propios para realizar las tareas que se pretenden contratar.**

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN:

La empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. es actualmente el único operador económico que dispone del conocimiento técnico, funcional y operativo necesario para garantizar la continuidad y correcto mantenimiento de la solución implantada, por las siguientes razones:

a. Conocimiento integral del sistema y de los desarrollos realizados

La plataforma actualmente en producción ha sido objeto de múltiples desarrollos, parametrizaciones y adaptaciones funcionales ejecutadas conjuntamente entre EURL y KYOCERA, a lo largo de distintos ejercicios y en respuesta a necesidades concretas surgidas durante la explotación del sistema. Dichos desarrollos forman parte de la estructura operativa actual del gestor documental y afectan directamente a:

- Los flujos automatizados de trabajo.
- Las reglas implementadas.
- Las estructuras de archivado.
- Los procesos documentales internos.
- Las integraciones y automatizaciones existentes.
- La lógica funcional del sistema.

El conocimiento acumulado sobre estas adaptaciones reside de forma exclusiva en el proveedor actual, siendo imprescindible para garantizar el mantenimiento adecuado de la plataforma.

b) Riesgo técnico y operativo derivado de una sustitución de proveedor

La intervención de un proveedor ajeno al desarrollo histórico de la solución implicaría un elevado riesgo técnico y operativo, pudiendo comprometer:

- La integridad de la información documental.
- La continuidad de los flujos automatizados.

- La trazabilidad de las actuaciones realizadas.
- La interoperabilidad de las funcionalidades existentes.
- La estabilidad y disponibilidad del servicio.
- La seguridad documental y procedimental.

Asimismo, la sustitución de proveedor requeriría necesariamente un proceso complejo de transferencia de conocimiento técnico, análisis funcional y revisión integral de las personalizaciones existentes, con el consiguiente impacto operativo y temporal. Debe tenerse en cuenta que el gestor documental constituye un elemento crítico en la operativa diaria de EU4H EURL-IVD.3 101319977, por lo que cualquier interrupción, degradación del servicio o pérdida de funcionalidad tendría un impacto directo sobre la capacidad operativa de la entidad.

c) Necesidad de mantenimiento especializado y capacidad de respuesta inmediata

El sistema requiere una disponibilidad permanente y un servicio de mantenimiento especializado que permita actuar de forma inmediata ante cualquier incidencia técnica que pudiera producirse. La criticidad del gestor documental exige:

- Capacidad de diagnóstico rápido.
- Conocimiento detallado de la arquitectura implantada.
- Acceso al histórico de desarrollos y parametrizaciones.
- Capacidad de intervención sobre componentes específicos.
- Garantía de continuidad operativa.

KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. es la única entidad que actualmente reúne dichas capacidades respecto de la solución implantada en EU4H EURL-IVD.3 101319977 (EURL-IVD-SERMAS).

La actividad desarrollada por EURL exige que toda la documentación gestionada disponga de plena trazabilidad, integridad y control documental. El sistema implantado garantiza actualmente:

- Registro de actuaciones realizadas sobre documentos.
- Control de versiones.
- Trazabilidad de accesos y modificaciones.
- Seguimiento de flujos documentales.
- Conservación ordenada y estructurada de la documentación.
- Automatización de procedimientos internos.

La continuidad de estas garantías técnicas y funcionales requiere mantener la coherencia tecnológica y evolutiva de la plataforma actualmente implantada, evitando riesgos derivados de intervenciones de proveedores ajenos al diseño y evolución histórica del sistema.

Consiguientemente, la presente contratación, **se articula en virtud de procedimiento negociado sin publicidad** conforme al artículo 168, a), 2º, es decir, cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

En el supuesto de un cambio de proveedor, esto obligaría a adquirir una solución diferente con características y prestaciones técnicas distintas, dando lugar a incompatibilidades y a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desconocidas, así como a desembolsos económicos, con carácter incierto, ya que no se pueden establecer los costes que puede conllevar un cambio de sistema.

Los aspectos a negociar en el expediente, se limitarán al precio del contrato, que será el criterio determinante, en tanto las prestaciones se encuentran perfectamente definidos sin posibilidad de variar los plazos o introducir modificaciones: conforme por tanto con lo previsto en el artículo 145.3, f) LCSP. Podrá no realizarse la negociación, si el órgano de contratación así lo estima conveniente.

NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato no admite división en lotes, en tanto la totalidad de las prestaciones se refieren a la necesidad única de implementación del servicio de mantenimiento del sistema informático existente en la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón, contando por ello con una finalidad unitaria que determina su agrupación en un único contrato.

Adicionalmente, la razón para la no división en lotes:

1) el incremento de la eficacia que supone la integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes;
2) la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato;
3) el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes;
4) la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lote.

CUANTÍAS Y APLICACIÓN DEL GASTO:

Se calculan como presupuesto estimado las cantidades siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	**IMPORTE**
VALOR ESTIMADO	42.802.-€
PRÓRROGAS PREVISTAS	0,00.-€
POSIBLES MODIFICACIONES (20%)	8.560,40.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	51.362,40.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	**IMPORTE**
BASE IMPONIBLE	42.802.-€

IVA (21%)	8.988,42.-€
TOTAL	**51.790,42.-€**

Desglose de actividades que incluye la base imponible:
Solpheo Cloud
1 proceso BPM
4 usuarios
Servicio mantenimiento (180 horas)

Total: 42.802 euros.

Tipo de presupuesto: MÁXIMO ESTIMADO.

Presupuesto total base de licitación: 51.790,42 EUROS.

Base imponible: 42.802 EUROS.

Importe del I.V.A. (21%): 8.988,42 EUROS.

Valor estimado del contrato: 51.362,40 EUROS.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 LCSP y a partir de la contabilidad histórica del contratante relativa a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustados a mercado en el momento del cálculo según consultas realizadas.

Posibles modificaciones: máximo de un 20 % para los posibles retrasos o problemas imprevistos con la ejecución del servicio y para innovaciones técnicas y actividades o necesidades o tareas no previstas inicialmente que sean absolutamente necesarias para la consecución de los objetivos de la presente contratación.

Crédito en el que se ampara: Dicha actuación se financiará a cargo de las **subvenciones anuales concedidas por la Comisión Europea al Laboratorio Europeo de Referencia (EURL) (proyecto: EU4H EURL-IVD.3 101319977)** en el marco de proyectos no competitivos. Actualmente, la financiación se articula con cargo a las anualidades de los siguientes programas: **Proyecto: HS-g-25-22 (EU4H-2026-DGA-MS-EURL-01-IBA).**

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón.

PROCESO DE NEGOCIACION DEL CONTRATO:

Aspectos objeto de negociación:

Económicos: Precio del contrato.

Una vez recibida en su caso la pertinente documentación, la comisión de Evaluación designada a los efectos del presente procedimiento, se comunicará con el candidato en orden a verificar

la correspondiente negociación sobre los aspectos antedichos. En caso de que la reunión presencial no sea posible, la negociación tendrá lugar telefónicamente, levantándose acta de lo acordado. En caso de que la oferta se considere adecuada y válida, el órgano de contratación podrá decidir si hay negociación o no.

Criterios de adjudicación (una vez realizada la negociación, en su caso):

SOBRE 2	**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**	**PUNTOS**
Propuesta técnica **debidamente firmada** que acredite el cumplimiento de todas las características y especificaciones referidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás aspectos del servicio		30

SOBRE 3	**CRITERIO ECONOMICO Y MEDIOAMBIENTAL**	**PUNTOS**
Precio.		60
Criterio medioambiental: implantación de medidas para la reducción de residuos durante la ejecución del contrato		10

Criterio precio: la máxima puntuación (60 puntos) será obtenida por la oferta más económica. La mínima puntuación (0 puntos) será obtenida por la oferta cuyas partidas económicas coincidan con el presupuesto señalado en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Criterio medioambiental automático: se otorgarán 10 puntos a los licitadores que indiquen el compromiso de implantación de medidas para la reducción de los residuos durante la ejecución del contrato. Si no se especifica nada al respecto o se indica NO, se otorgarán 0 puntos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Total: el contrato tendrá una duración de VEINTIOCHO (28) meses contado desde el día siguiente al de su formalización.

Parciales: el servicio de mantenimiento se prestará de forma constante durante la vigencia del contrato y su regularidad dependerá de las necesidades.

Prórroga: se prevé la prórroga del servicio por periodos anuales con un plazo total de DOS (2) anualidades adicionales (24 meses).

La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso (escrito o verbal) se produzca con, al menos, DOS (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de la prórroga en curso.

Cuando la prórroga fuese necesaria para su completa ejecución, esto no determinará un aumento de volumen de la prestación ni, por tanto, contraprestación superior, por lo que no afecta al valor estimado del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: CINCUENTA Y DOS (52) meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Procede la licitación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, a razón de exclusividad técnica, en tramitación ORDINARIA, NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, conforme al artículo 168 LCSP.

En Madrid a 16 de julio de 2026

17443277P TERESA FERNÁNDEZ (R: G83195305)
Firmado digitalmente por 17443277P TERESA FERNÁNDEZ (R: G83195305)
Fecha: 2026.07.20 10:02:10 +02'00'

Fdo: Dña. Teresa Fernández Alonso

Directora Gerente de la FIBHGM